ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ESPECIALIDAD EN DERECHO PROBATORIO

TERCERA GENERACIÓN

TEORÍA GENERAL DEL PROCESO

23 Y 24 DE ABRIL DE 2026

FLAVIO GALVÁN RIVERA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

EJE
ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL

CONCEPTOS JURÍDICOS PREVIOS E INDISPENSABLES

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL

TEORÍA GENERAL DEL PROCESO

D E F I N I C I Ó N

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

EJE
ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL

TEORÍA GENERAL DEL PROCESO: DEFINICIÓN

- …Por **teoría general del proceso** ha de entenderse, *lato sensu*, **el estudio y exposición de los conceptos, instituciones y principios *comunes* a las distintas *ramas* procesales**, es decir, los componentes del *tronco* de que todas ellas arrancan.
- (Énfasis con negritas adicionado)

- **ALCALÁ-ZAMORA Y CASTILLO, Niceto,** 11. La Teoría General del Proceso y la Enseñanza del Derecho Procesal, en: *Estudios de Teoría General e Historia del Proceso (1945-1972)*, tomo I: números 1-11, Instituto de Investigaciones Jurídicas. Universidad Nacional Autónoma de México, primera reimpresión de la primera edición, México, D. F., 1992, p. 594.

TEORÍA GENERAL DEL PROCESO: EXPLICACIÓN

- Como el nombre mismo de la materia lo está indicando, **la Teoría General del Proceso tiene como objeto principal de estudio el proceso**; pero el proceso contemplado **desde un punto de vista teórico**, **no práctico**. En consecuencia, **la Teoría General del Proceso no estudia cómo se siguen los procesos ante los tribunales**, puesto que **la teoría es un conocimiento especulativo, independiente de toda aplicación**. Tampoco estudia dicha Teoría al proceso desde un punto de vista particular, específico, sino general; no concreto, sino abstracto. Por eso **no estudia las distintas normas jurídico-procesales** positivas **de una determinada materia, sino que tiende a encontrar y analizar lo que las citadas normas tienen en común, de homogéneo, entre sí**.
- (Énfasis adicionado)

- **DORANTES TAMAYO, Luis,** *Elementos de Teoría General del Proceso*, Editorial Porrúa, S. A., cuarta edición, México, D. F., 1993, pp. 13 y 14.

TEORÍA GENERAL DEL PROCESO: DEFINICIÓN

- La **teoría general del proceso es la <u>parte general de la ciencia del derecho procesal</u>** que se ocupa del **estudio de los conceptos, principios e instituciones** que son **comunes a las diversas disciplinas procesales** especiales.
- (Énfasis adicionado)

- **OVALLE FAVELA, José,** *Teoría General del Proceso*, Oxford University Press México, S. A. de C. V., séptima edición, Ciudad de México, México, 2016, p. 48.

TEORÍA GENERAL DEL PROCESO: EXPLICACIÓN

- **6. Unidad del derecho procesal y sus diversas ramas.**
- **El derecho procesal es uno sólo**, puesto **que regula en general la función jurisdiccional del Estado**, y **sus principios fundamentales son comunes a todas las ramas**. Sin embargo, de acuerdo con la naturaleza de las **normas** en conflicto o cuya aplicación se solicita, **puede dividirse** en derecho procesal civil, penal, contencioso-administrativo, del trabajo, coactivo o fiscal. Esto en Colombia, porque en otros países existen otras ramas. **La evolución del derecho en general conduce lógicamente hacia su especialización** y diversificación, a medida que se complican y se transforman los fenómenos sociales de todo orden que debe regular. Esto opera con mayor razón en el derecho procesal. **Pero su unidad exige que se estudien en conjunto y con un criterio común sus principios generales**, y **esta es la razón** del curso **de la teoría general del proceso**.
- (Énfasis adicionado)

- **DEVIS ECHANDÍA, Hernando,** *Teoría General del Proceso*, segunda edición, Editorial Universidad, S:R:L, Buenos Aires, Argentina, 1997, pp. 43 y 44.

DOCTRINA GENERAL DEL DERECHO PROCESAL

- …**la teoría o doctrina general del proceso, o del derecho procesal**… la concebimos como la sistematización de los conceptos, principios e instituciones comunes a **todas las ramas de enjuiciamiento**, **estudiadas** de manera unitaria y que conforman las instituciones fundamentales de toda disciplina procesal. No desconocemos que en cada una de las ramas del extenso campo del derecho procesal existen matices y modalidades peculiares, pero que no contradicen los lineamientos generales.

FIX-ZAMUDIO, Héctor, *Protección jurídica de los derechos humanos. Estudios comparativos*, segunda edición, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, D. F., 1999, p. 595. https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/14/6728/18.pdf (1 de enero de 2026).

¿PORQUÉ NO TEORÍA GENERAL DEL PROCESO?

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

EJE
ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

- Teoría
- Del griego *theōría*
- 1. f. **Conocimiento especulativo considerado con independencia de toda aplicación**.
- Sinónimos: especulación, teorética, teórica.
- Antónimo: práctica.
- [. . .]
- (Énfasis adicionado)

- *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., [versión 23.8.1 en línea]. <https://dle.rae.es> [Consultado el 18 de abril de 2026].

DENOMINACIÓN Y DEFINICIÓN

FLAVIO GALVÁN RIVERA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

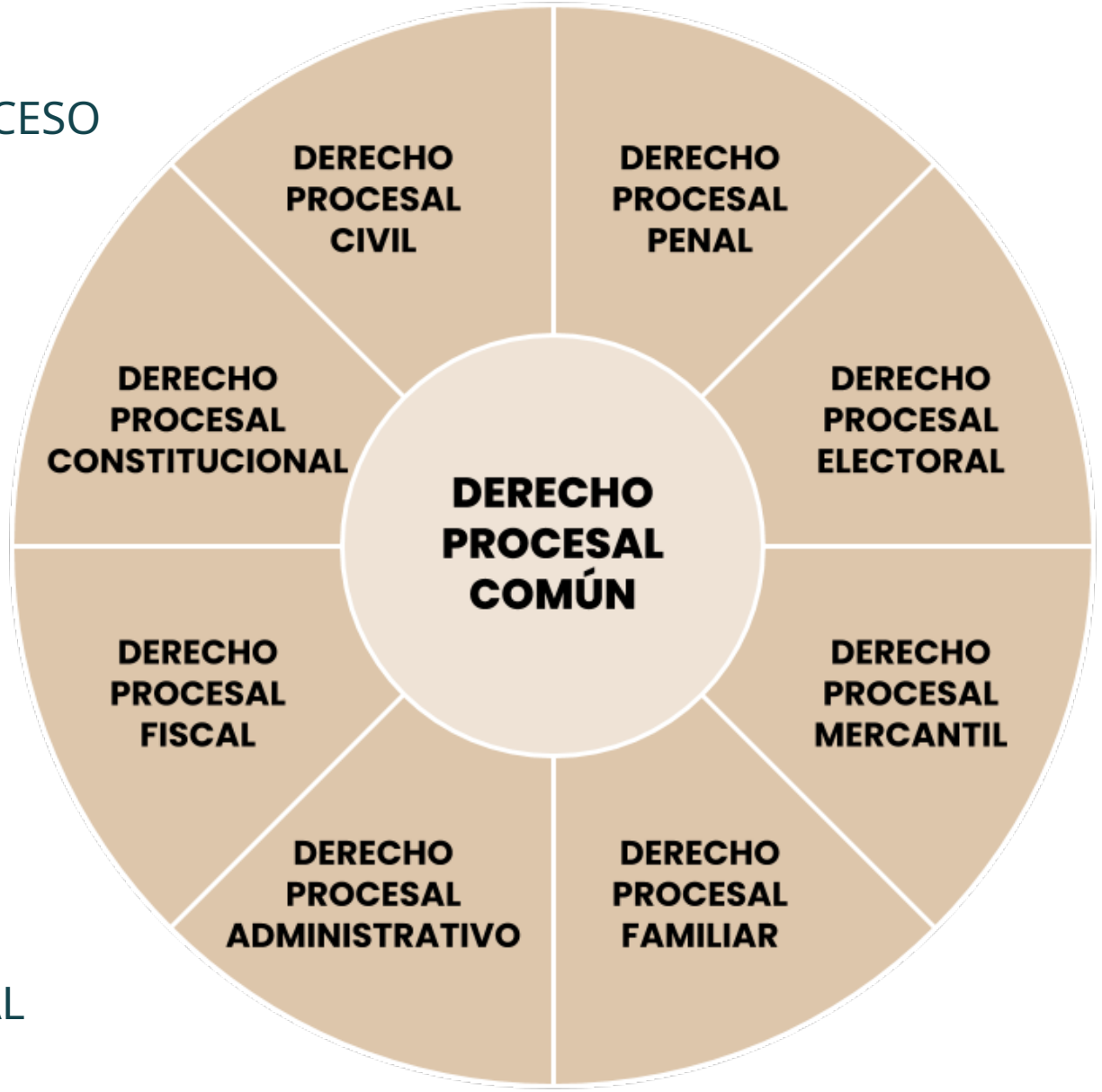
EJE
ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL

DERECHO PROCESAL COMUN
FLAVIO GALVÁN RIVERA

- El ***Derecho Procesal Común*** o ***Derecho Procesal General*** es el apartado o rama del Derecho Público que tiene por objeto directo a las instituciones, principios y conceptos comunes a todas las ramas o apartados específicos, especiales o especializados, del Derecho Procesal.

TEORÍA GENERAL DEL PROCESO

TEORÍA DEL PROCESO



TEORÍA GENERAL
DEL DERECHO PROCESAL

CONCEPTO INTEGRADOR DE DERECHO

GALVÁN RIVERA, Flavio, *Conceptos Jurídicos Elementales. Introducción a la Ciencia del Derecho*, segunda edición, Tirant Lo Blanch, México, 2023, pp. 25 a 29.

FLAVIO GALVÁN RIVERA

CONCEPTO INTEGRADOR DE DERECHO

DERECHO OBJETIVO
DERECHO NORMA
DERECHO NORMATIVO

DERECHO SUBJETIVO
DERECHO FACULTATIVO
FACULTAD DE ACTUAR

DERECHO CIENCIA
JURISPRUDENCIA
TEORÍA DEL DERECHO



1. NOCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y DEL DERECHO PROCESAL

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

EJE
ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL

TEORÍA GENERAL DEL PROCESO

1. NOCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y DEL DERECHO PROCESAL

1.1 NOCIÓN GENERAL DEL DERECHO PROCESAL

1.2 NOCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.3 OBJETO, PARTES, INICIO, DESARROLLO Y TERMINACIÓN DEL PROCESO

1.4 ETAPA POSTULATORIA

1.5 ETAPA PROBATORIA

1.6 ETAPA PRECONCLUSIVA

1.7 JUICIO

DERECHO PROCESAL
¿UNIDAD O PLURALIDAD?

¿EXISTE EL DERECHO PROCESAL ÚNICO O SON VARIOS DERECHOS PROCESALES?

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

EJE
ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL

SISTEMATIZACIÓN DEL DERECHO PROCESAL

TENDENCIA UNITARIA O DE LA UNIDAD PROCESAL	TENDENCIA SEPARATISTA DIVERSIFICADORA O AUTONOMISTA
SÓLO UN DERECHO PROCESAL	VARIOS DERECHOS PROCESALES ESPECIALIZADOS O AUTÓNOMOS

UNIDAD O DIVERSIDAD DEL DERECHO PROCESAL

(CONTENIDO DE LA TEORÍA GENERAL DEL PROCESO)

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

EJE
ESCUELA JUDICIAL

TEORÍA GENERAL DEL PROCESO: CONTENIDO

- **8)** *C.* ***Contenido*****.- ¿Qué extremos debe abarcar una Teoría general del proceso?**... (. 512)
- [. . .]

- **9)** Veamos en concreto los temas que deben integrarla. **Quizá el primero de todos y**, desde luego, **uno de los fundamentales es el de la *unidad* o *diversidad del Derecho procesal*. Si la teoría es general, ha de estar por encima de este o de aquel proceso y significar, por el contrario, el substrato o la quintaesencia común a todos** ellos. **Tropezamos** aquí **con una cuestión** debatidísima, **planteada en forma errónea por algunos procesalistas penales**, principalmente italianos, **que han confundido *unidad* del derecho procesal con *identidad* de sus distintas ramas**. Sin posibilidades de espacio para aducir argumentos y réplicas, **sintetizaremos la polémica** diciendo, que, **a nuestro entender**, **existiendo, sin duda**,

TEORÍA GENERAL DEL PROCESO: CONTENIDO

- **hondas diferencias entre el proceso civil y el penal, no bastan a destruir la unidad *esencial* de todo el Derecho procesal**, porque **al proclamarla, nadie pretende sostener que el Derecho procesal penal sea, se confunda o se reabsorba en el Derecho procesal civil**, sino **sencillamente** (un "sencillamente" que, sin embargo, ha pasado inadvertido a los partidarios del dualismo) **que el Derecho procesal penal, como el civil, es ante todo y sobre todo, Derecho procesal**. Bueno será aclarar que si bien **el debate se ha suscitado a propósito sólo de las dos ramas principales del proceso, la civil y la penal**, **no se circunscribe** en rigor **a ellas, y al abordarlo en Teoría general del proceso no habrá que olvidarse de esos <u>otros procesos que han ido brotando poco a poco</u>: el administrativo, el laboral o del trabajo** (con sus dos vertientes: individual y colectivo), **en algunos países el constitucional, el de menores o el agrario, sin contar con el canónico**, de existencia plurisecular, ni **en**

TEORÍA GENERAL DEL PROCESO: CONTENIDO

- **algunos Estados con el mercantil**, que carece de substantividad y que tiende a desaparecer. (pp. 514 a 515).
- (Énfasis adicionado en el texto con negritas)

- **ALCALÁ-ZAMORA Y CASTILLO, Niceto,** 10. Trayectoria y contenido de una Teoría General del Proceso, en: *Estudios de Teoría General e Historia del Proceso (1945-1972)*, tomo I: números 1-11, Instituto de Investigaciones Jurídicas. Universidad Nacional Autónoma de México, primera reimpresión de la primera edición, México, D. F., 1992.

UNIDAD DEL DERECHO PROCESAL

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

EJE
ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL

UNIDAD DEL DERECHO PROCESAL

ACADÉMICA O DOCTRINAL

LEGISLATIVA

JURISDICCIONAL

Cfr. **GÓMEZ LARA, Cipriano,** *Teoría General del Proceso*, Oxford University Press México, S. A. de C. V., reimpresión de la décima edición, México, D. F., 2012, pp. 30 a 37.

UNIDAD EN LO JURISDICCIONAL O EN LA FUNCIÓN JUDICIAL

- Después de muchas reflexiones acerca de la unidad de lo procesal hemos llegado a la formulación de siete puntos que, a nuestro modo de ver, fundamentan esa **unidad de lo procesal**. No pretendemos que sean los únicos, sino sólo los más importantes…

- 1. **El contenido de todo proceso es un litigio**.
- 2. **La finalidad** de todo proceso **es** la de **solucionar el conflicto**, o sea, **dirimir el litigio o controversia**.
- 3. **En todo proceso existen siempre un juez o tribunal y dos partes** que están **supeditadas al tribunal o juez** y que **tienen intereses contrapuestos** entre sí.
- 4. **Todo proceso presupone la existencia de una organización de tribunales, con jerarquías y competencias**, es decir, con un escalonamiento de autoridad y con una distribución de funciones.

UNIDAD EN LO JURISDICCIONAL O EN LA FUNCIÓN JUDICIAL

- 5. **En todo proceso existe una secuencia u orden de etapas**, desde la iniciación hasta el fin del mismo.
- 6. **En todo proceso existe un principio general de impugnación**, o sea, que **las partes deben tener los medios para combatir las resoluciones** de los tribunales cuando éstas sean incorrectas, ilegales, equivocadas o irregulares, o **no apegadas a derecho**.
- 7. **En todo proceso existen las cargas procesales**, como necesidades de actuación de las partes.
- (Énfasis adicionado)

- **GOMEZ LARA, Cipriano,** *Teoría General del Proceso*, Oxford University Press México, S. A. de C. V., reimpresión de la décima edición, México, D. F., 2012, p. 34.

DEFINICIÓN UNITARIA O UNIFICADORA DE DERECHO PROCESAL

-- EJEMPLOS –

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

EJE
ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL

DERECHO PROCESAL

... el Derecho Procesal es el **conjunto de normas** que regulan la actividad jurisdiccional del Estado para la aplicación de las **leyes de fondo** y **su estudio** comprende la organización del Poder Judicial, la determinación de la competencia de los funcionarios que lo integran y la actuación del juez y las partes en la sustanciación del proceso.

ALSINA, Hugo, *Tratado teórico práctico de Derecho Procesal Civil y Comercial*, tomo I, segunda edición, Ediar, S. A., Editores, Argentina, 1963, p. 35.

DEFINICIÓN DE DERECHO PROCESAL

- La **rama del Derecho que tiene por fin analizar la actividad que desarrollan el órgano jurisdiccional, los auxiliares, partes, y terceros en la necesidad de alcanzar** la creación de una norma particular a través de **la sentencia, que ponga fin al litigio y logre la paz social**.

- **BACRE, Aldo,** *Teoría General del Proceso*, tomo I, Abeledo-Perrot, S. A. E. e I., Buenos Aires, Argentina, 1986, p. 21.

DERECHO PROCESAL

La expresión **Derecho Procesal** tiene **dos significaciones** distintas, aunque íntimamente relacionadas. Una, se refiere al **Derecho Procesal positivo** (o **conjunto de normas jurídicas** procesales); la otra, al **Derecho Procesal científico** (o rama de la Enciclopedia Jurídica que tiene por objeto el **estudio de la función jurisdiccional, de sus órganos y de su ejercicio**).

En su concepción general y unitaria, el Derecho Procesal se concibe como un Derecho de contenido técnico-jurídico, que determina las personas e instituciones mediante las cuales se atiende… a la función jurisdiccional y al procedimiento que en ésta ha de observarse.

El **Derecho Procesal define y delimita la función jurisdiccional**, **establece los órganos** adecuados **para su ejercicio** y **señala el procedimiento o rito** procesal.

DE PINA, Rafael y CASTILLO LARRAÑAGA, José, *Instituciones de Derecho Procesal Civil*, octava edición, revisada y actualizada por Rafael de Pina Vara, Editorial Porrúa, S. A., México, D. F., 1969, pp. 13 y 14.

DEFINICIÓN UNIFICADORA DE DERECHO PROCESAL

- Derecho Procesal es la rama o apartado del Derecho Público que tiene por objeto, directo y exclusivo, al proceso.

- Cfr. **GALVÁN RIVERA, Flavio,** *Derecho Procesal Electoral Mexicano*, segunda edición, primera reimpresión, Editorial Porrúa, S. A. de C. V., México, D. F., 2013, p. 837.

TENDENCIA AUTONOMISTA DEL DERECHO PROCESAL

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

EJE
ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL

DERECHO PROCESAL ¿UNIDAD O PLURALIDAD?

¿EXISTE EL DERECHO PROCESAL ÚNICO O SON VARIOS DERECHOS PROCESALES?

LECCIONES DE LA REALIDAD SOCIAL Y JURÍDICA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

EJE
ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL

PLURALIDAD Y UNIDAD DEL DERECHO PROCESAL
FLAVIO GALVÁN RIVERA

- La vida social en la actualidad es sumamente compleja, por ello se han multiplicado las características y naturaleza de las controversias de intereses jurídicos; como consecuencia de esa realidad social se ha requerido la institución de diferentes y múltiples maneras de resolver, en forma lícita y pacífica, los conflictos *inter partes* de trascendencia jurídica, generando nuevos métodos de solución y nuevos apartados especializados del Derecho, con la finalidad de garantizar la vigencia de la paz social con dignidad, motivo por el cual se han expedido nuevas leyes, se han instituido nuevos tribunales, se ha ampliado y profundizado el estudio especializado del Derecho sustantivo, procesal y procedimental.

- Resulta ineludible, por necesidad socio-jurídica, la existencia de varios apartados especializados del Derecho Procesal, tradicionales y nuevos, con un indispensable elemento nuclear, unificador, sistematizador, que se

PLURALIDAD Y UNIDAD DEL DERECHO PROCESAL
FLAVIO GALVÁN RIVERA

- puede denominar **Derecho Procesal Común**, actualmente identificado como ***Teoría General del Proceso***, título poco afortunado, a pesar de su generalizada aceptación y uso cotidiano, en el contexto jurídico.

- La personal inadmisión del título *Teoría General del Proceso* obedece a que no se trata de un estudio exclusivamente teórico, abstracto, especulativo, alejado de la realidad social y jurídica, antes bien, se lleva a cabo con base en la teoría y la práctica, con el análisis de la legislación y la jurisprudencia, así como el pensamiento de los estudiosos del Derecho, especialmente el que ha quedado por escrito.

- En esta línea de reflexión he propuesto como título adecuado ***Derecho Procesal Común***, aun cuando también resulta admisible usar el rubro ***Derecho Procesal General***.

¿CUÁLES SON LOS APARTADOS DEL POLIFACÉTICO DERECHO PROCESAL?

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

EJE
ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL

RAMAS ESPECIALIZADAS DE DERECHO PROCESAL

PROCESAL CIVIL	PROCESAL PENAL
PROCESAL CONSTITUCIONAL	PROCESAL ELECTORAL
PROCESAL DEL TRABAJO	PROCESAL AGRARIO
PROCESAL MERCANTIL	PROCESAL SOCIAL
PROCESAL ADMINISTRATIVO	PROCESAL FAMILIAR
PROCESAL CANÓNICO	PROCESAL MILITAR
PROCESAL INTERNACIONAL	

DEFINICIONES AUTONOMISTAS O DIVERSIFICADORAS DE DERECHO PROCESAL

-- EJEMPLOS --

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

EJE
ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL

DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL

- El **Derecho Procesal Constitucional** como disciplina científica tiene como objeto el estudio de los instrumentos de garantías en sentido estricto, los que han adquirido cada vez mayor importancia, en virtud del convencimiento de que las normas constitucionales, que tradicionalmente y en su mayor parte carecían de medios eficaces para imponerse a sus destinatarios (que generalmente tienen el carácter de autoridades), deben contar con los instrumentos procesales necesarios para obtener su cumplimiento.

- **FIX-ZAMUDIO, Héctor,** *Latinoamérica: Constitución, proceso y derechos humanos*, Unión de Universidades de América Latina y Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa, México, 1988, p. 193.

DERECHO PROCESAL AGRARIO

- …es el conjunto de normas jurídicas que, basadas en los principios y conceptos fundamentales del Derecho Agrario, regulan la actividad del Estado encaminada a la aplicación de las leyes agrarias y comprenden en su objeto la organización, estructura y atribuciones de los órganos estatales encargados de realizar esa actividad, así como la actuación, en los procedimientos, de los sujetos de Derecho Agrario.

- **RUIZ MASSIEU, Mario,** *Manual de procedimientos agrarios*, Editorial Porrúa, S. A., México, D. F., 1990, p. 17.

DERECHO PROCESAL MILITAR

- Una de las partes fundamentales del Derecho Militar, es la relativa al procedimiento...
- (el Derecho Procesal Militar es el) …conjunto de principios y normas legales que regulan las actuaciones judiciales que se tramitan por los órganos jurisdiccionales de guerra.
- No basta la facultad de juzgar atribuida a la jurisdicción, ni la norma sustantiva a virtud de la cual se impone el castigo del culpable, sino que es también preciso un conjunto de reglas a que se someta la tramitación del procedimiento militar, instruido en investigación, comprobación de la culpabilidad del delincuente y ejecución de la pena impuesta.

- **CALDERÓN SERRANO, Ricardo,** *Derecho Procesal Militar*, Ediciones Lex, México, 1947, p. 13.

DERECHO PROCESAL SOCIAL

- (El Derecho Procesal Social es una disciplina autónoma)
- "…caracterizada por la naturaleza de sus instituciones, por los principios en que se funda y por la naturaleza de sus propósitos y fines ... que irá cobrando mayor desarrollo a medida que se elabore y sistematice su contenido científico. Fundaría su autonomía como tal en la diferencia esencial que media entre los conflictos sociales y los del Derecho común, y, como lógica consecuencia, entre las normas que rigen las controversias y conflictos a que dan lugar unos y otros".

- **STAFFORINI, Eduardo R.**, *Derecho Procesal Social*, Tipográfica Editora Argentina, Buenos Aires, 1955, p. 39.

DERECHO PROCESAL CIVIL

- El **derecho procesal civil** es la rama de la ciencia jurídica que estudia la naturaleza, desenvolvimiento y eficacia del conjunto de relaciones denominado proceso civil.

- **COUTURE, Eduardo J.,** *Fundamentos de Derecho Procesal Civil*, 15ª reimpresión de la 3ª edición, Ediciones Depalma Buenos Aires, Argentina, 1988, pp. pp. 3-4.

DERECHO PROCESAL ELECTORAL

- **Derecho Procesal Electoral es la rama o apartado del Derecho Público, que tiene por objeto directo y exclusivo al proceso electoral.**

- Cfr. **GALVÁN RIVERA, Flavio,** *Derecho Procesal Electoral Mexicano*, segunda edición, primera reimpresión, Editorial Porrúa, S. A. de C. V., México, D. F., 2013, p. 943.

DERECHO PROCESAL

DENOMINACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

EJE
ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL

TEORÍA GENERAL DEL PROCESO

DERECHO PROCESAL

PRÁCTICA JUDICIAL

PROCEDIMIENTO
DERECHO PROCEDIMENTAL

DERECHO JURISDICCIONAL

DERECHO JUDICIAL

ENJUICIAMIENTO

1.2 NOCIÓN GENERAL DEL PROCESO

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

EJE
ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL

PROCESO

Y

PROCEDIMIENTO

UNA PRECISIÓN INDISPENSABLE

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

EJE
ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL

PROCESO JURISDICCIONAL

- ...en el lenguaje jurídico llamamos proceso por antonomasia a la serie de actos que se realizan para la composición del litigio; y **si no fuese una tautología, diría que se llama únicamente proceso al proceso judicial.**
- (Énfasis adicionado)

- **CARNELUTTI, Francisco,** *Sistema de Derecho Procesal Civil*, tomo I, traducción de Niceto Alcalá-Zamora y Castillo y Santiago Sentís Melendo, Orlando Cárdenas V., Editor y Distribuidor, Irapuato, Guanajuato, México, sin más datos de edición, p. 49.

PROCESO NEOLOGISMO

- 1. *Concepto de proceso*.-
- A) *Precisiones terminológicas*.- La voz ***proceso*** es el término, relativamente moderno, **de origen canónico**, que **sustituye a la palabra romana *iudicium***, con la que se designaba la institución pública encaminada a la definición, aseguramiento y ejecución del derecho material.
- Entre nosotros posee mayor arraigo la expresión *juicio*, derivada, como puede observarse, del *iudicium romano*… **en la actualidad, se utilizan indistintamente las expresiones *proceso* y *juicio***…
- (Énfasis adicionado con negritas)

- **PRIETO CASTRO, Leonardo,** *Cuestiones de Derecho Procesal*, Instituto Editorial REUS, 1947, pp. 1 y 2.

VOCABLOS JURÍDICOS SINÓNIMOS

P R O C E S O
J U I C I O
C A U S A
P L E I T O

PROCESO Y PROCEDIMIENTO

- 67) **Los términos *proceso* y *procedimiento*** (y aun algunos otros, como litigio, pleito, causa y juicio) **se emplean con frecuencia, incluso por procesalistas eminentes, como sinónimos o intercambiables**… **Conviene**, sin embargo, **evitar la confusión** entre ellos, porque si bien todo proceso requiere para su desarrollo un procedimiento, **no todo procedimiento es un proceso** (v. gr., el que se utilice para la extradición). **El proceso se caracteriza por su finalidad jurisdiccional compositiva del litigio**, mientras que **el procedimiento**… (que **puede manifestarse fuera del campo procesal**, cual sucede **en el orden administrativo o en el legislativo**) se reduce a ser una coordinación de actos en marcha, relacionados o ligados entre sí por la unidad del efecto jurídico final, que puede ser el de un proceso o el de una fase o fragmento suyo (v. gr., procedimiento incidental o impugnativo…
- (Énfasis adicionado con negritas)

- **ALCALÁ-ZAMORA Y CASTILLO, Niceto,** *Proceso, Autocomposición y Autodefensa*, tercera edición, Instituto de Investigaciones Jurídicas. Universidad Nacional Autónoma de México, México, D. F., 1991, pp. 115 y 116.

CONCEPTO DE PROCEDIMIENTO

- Procedimiento es el conjunto sistematizado de hechos y conductas que se realizan para la consecución de un fin específico, ya de naturaleza jurídica o extrajurídica.

- El procedimiento no sólo existe en el ámbito del Derecho, sino en las demás ramas del conocimiento humano, así se puede hablar de procedimientos físicos, químicos, biológicos, etcétera, y dentro del universo jurídico se puede hacer alusión a procedimientos administrativos, legislativos y/o jurisdiccionales, para hacer referencia exclusivamente a los tres grandes rubros en que se clasifican las funciones desarrolladas por los órganos del Estado.

- Cfr. **GALVÁN RIVERA, Flavio,** *Derecho Procesal Electoral Mexicano*, segunda edición, primera reimpresión, Editorial Porrúa, S. A. de C. V., México, D. F., 2013, pp. 845 y 846.

PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS
FLAVIO GALVÁN RIVERA

LEGISLATIVOS

ADMINISTRATIVOS

JURISDICCIONALES

PROCESO ELECTORAL

Y

PROCEDIMIENTO ELECTORAL

¡UN ERROR LEGISLATIVO DE URGENTE REFORMA RECTIFICADORA!

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

EJE
ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL

¿PROCESO O PROCEDIMIENTO ELECTORAL?
LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

- **LIBRO QUINTO**
- **De los *Procesos Electorales***

- **TÍTULO PRIMERO**
- **De las Reglas Generales para los**
- ***Procesos Electorales Federales y Locales***

- **CAPÍTULO I**
- **De las Disposiciones Preliminares**

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

- Artículo 207.
- 1. El **proceso electoral** es el conjunto de actos ordenados por la Constitución y esta Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como la ciudadanía, que **tiene por objeto la renovación periódica de quienes integran los Poderes Legislativo y Ejecutivo tanto federal como de las entidades federativas, de** quienes integran **los ayuntamientos** en los estados de la República **y las Alcaldías en la Ciudad de México**. En la elección e integración de los Ayuntamientos y Alcaldías existirá la paridad de género tanto vertical como horizontal.

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

- Artículo 208
- 1. Para los efectos de esta Ley, ***el proceso electoral ordinario*** **comprende las etapas siguientes**:
- a) Preparación de la elección;
- b) Jornada electoral;
- c) Resultados y declaraciones de validez de las elecciones, y
- d) Dictamen y declaraciones de validez de la elección.
- 2. La etapa de la jornada electoral se inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio y concluye con la clausura de casilla.

LEY GENERAL Y INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

- Artículo 225.
- 1. **El proceso electoral ordinario se inicia en septiembre del año previo** al de la elección **y concluye con el dictamen y declaración de validez de la elección de Presidente** de los Estados Unidos Mexicanos. En todo caso, la conclusión será una vez que el Tribunal Electoral haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

- 2. Para los efectos de esta Ley, **el proceso electoral** ordinario **comprende las etapas siguientes**:

- **a) Preparación de la elección**;
- **b) Jornada electoral**;
- **c) Resultados y declaraciones de validez de las elecciones, y**

LEY GENERAL Y INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

- **d) Dictamen y declaraciones de validez de la elección y de Presidente electo**.

- 3. **La etapa de preparación de la elección se inicia** con la primera sesión que el Consejo General celebre durante la primera semana de septiembre del año previo en que deban realizarse las elecciones federales ordinarias y concluye al iniciarse la jornada electoral.

- 4. **La etapa de la jornada electoral se inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio** y concluye con la clausura de casilla.

- **5. La etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones se inicia** con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos distritales y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen

LEY GENERAL Y INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

- los consejos del Instituto, o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el Tribunal Electoral.

- 6. **La etapa de dictamen y declaraciones de validez de la elección y de Presidente electo** de los Estados Unidos Mexicanos, **se inicia al** resolverse el último de los medios de impugnación que se hubiesen interpuesto en contra de esta elección o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno y concluye al aprobar la Sala Superior del Tribunal Electoral, el dictamen que contenga el cómputo final y las declaraciones de validez de la elección y de Presidente electo.

- 7. **Atendiendo al principio de definitividad que rige en los procesos electorales**, a la conclusión de cualquiera de sus etapas o de alguno de los actos o actividades trascendentes de los órganos electorales, el Secretario

LEY GENERAL Y INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

- Ejecutivo o el vocal ejecutivo de la junta local o distrital del Instituto, según corresponda, podrá difundir su realización y conclusión por los medios que estime pertinentes.
- (Énfasis adicionado)

¿PROCESO O PROCEDIMIENTO ELECTORAL?
LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES
FLAVIO GALVÁN RIVERA

- LOS PROCESOS ELECTORALES

- SE SUBSTANCIAN Y CONCLUYEN EXCLUSIVAMENTE ANTE EL
- TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
- Y LOS TRIBUNALES ELECTORALES DE LAS 32
- ENTIDADES FEDERATIVAS. MEDIANTE
- JUICIOS Y RECURSOS ELECTORALES

-

- EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y LOS 32 INSTITUTOS ELECTORALES LOCALES LLEVAN A CABO ***PROCEDIMIENTOS***
- ***ELECTORALES*** NO PROCESOS ELECTORALES

CONCEPTO DE P R O C E S O

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

EJE
ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL

DEFINICIÓN DE PROCESO

- **El proceso es una relación de derechos y obligaciones** recíprocos, es decir, **una *relación jurídica*** …**de *derecho público***… *relación jurídica pública* **que *avanza* gradualmente**, que se *desarrolla* paso a paso… que ***se desenvuelve de modo progresivo, entre el tribunal y las partes***…
- (Énfasis adicionado con negritas)

- Cfr. **VON BÜLOW, Oskar,** *Excepciones y Presupuestos Procesales*, edición facsimilar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, México, 2001, pp. 1 a 3.
- Obra original publicada en Giessen, Alemania, 1868.

DEFINICIÓN DE PROCESO

- El **conjunto de actos jurídicos** procesales recíprocamente **concatenados** entre sí, **de acuerdo con reglas preestablecidas** por la ley, **tendientes a la creación de una norma individual** a través de **la sentencia** del juez, **mediante la cual se resuelve conforme a Derecho la cuestión judicial planteada por las partes**.
- (Énfasis adicionado)

- **BACRE, Aldo,** *Teoría General del Proceso*, tomo I, Abeledo-Perrot, S. A. E. e I., Buenos Aires, Argentina, 1986, pp. 377 y 378.

CONCEPTO DE PROCESO

- …el conjunto de actos mediante los cuales se constituye, desarrolla y termina la **relación jurídica que se establece entre el juzgador, las partes y las demás personas que en ella intervienen**; y que **tiene como finalidad dar solución al litigio** planteado por las partes, **a través de una sentencia del juzgador basada en los hechos afirmados y probados y en el derecho aplicable, así como**, en su caso, **obtener la ejecución de la sentencia**.
- (Énfasis adicionado)

- **OVALLE FAVELA, José,** *Teoría General del Proceso*, Oxford University Press México, S. A. de C. V., séptima edición, Ciudad de México, México, 2016, p. 206.

DEFINICIÓN DE PROCESO

- Proceso es el conjunto sistematizado de hechos, actos y procedimientos jurídicos, de las partes directamente interesadas, de los terceros ajenos o vinculados a la relación substancial (sustantiva y/o procesal) y del órgano jurisdiccional competente, cuya finalidad consiste en resolver con una sentencia, mediante la aplicación del Derecho, un conflicto de intereses de trascendencia jurídica, calificado por la pretensión de una parte y la resistencia de la otra parte.

- Cfr. **GALVÁN RIVERA, Flavio,** *Derecho Procesal Electoral Mexicano*, segunda edición, primera reimpresión, Editorial Porrúa, S. A. de C. V., México, D. F., 2013, p. 848.

DEFINICIÓN DE PROCESO
FLAVIO GALVÁN RIVERA

- Proceso es el conjunto sistematizado
- de hechos, actos y procedimientos jurídicos,
- del órgano jurisdiccional, las partes y los terceros,
- para resolver un litigio,
- mediante la aplicación del Derecho.

G R A C I A S

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL